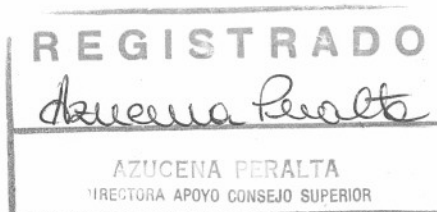




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 803 y 804/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna María Elisa TRIFONE, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha alumna cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 803 y 804/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

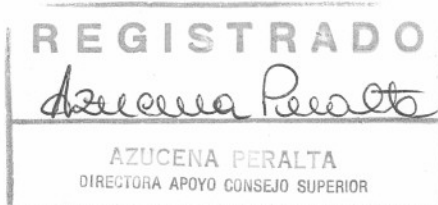
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 803/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la inscripción en el año 1995 de la asignatura Bioelectrónica, respecto del cursado de Medidas Electrónicas II, a la alumna María Elisa TRIFONE, Legajo N° 12823, de la carrera Ingeniería Electrónica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Prestar referéndum a la Resolución N° 804/2002 y dar validez a la aprobación de las materias Sistemas de Comunicaciones I, Bioelectrónica y Proyecto, exceptuándola de sus correspondientes correlativas Estadística Aplicada, Medidas Electrónicas II, Técnicas Digitales II y Electrónica Aplicada II, a la alumna mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 666/2002

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HECTOR CARLOS PERALTA  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento